

El Distrito Universitario



SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XXVI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Pablo Flórez, 17.—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 8 de marzo de 1928

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pts., semestre cinco y trimestre tres
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.323

Ateneo Escolar del Magisterio

Conferencia del Sr. G. Guerra

El Sr. Guerra es tan conocido ya del público por estos trabajos intelectuales de divulgación, que le bastan al presidente del Ateneo unas frases para presentarle al numeroso auditorio.

Enuncia el tema de su conferencia: *La Escuela y el Estado*.

Da comienzo señalando la frivolidad actual. Hay frivolidad en todas aquellas personas que no se dan cuenta, no quieren y no les interesa darse cuenta, del amargo vivir de los seres humanos; que apartan la vista de la tragedia de la vida humana, del sentimiento trágico de la vida.

Que la humanidad vive una existencia de dolores, podemos convencerlos examinando la experiencia de los hombres a través de la Historia. El dolor ha sido siempre el fermento que en todos los instantes de la vida de los pueblos les ha llevado a adoptar nuevas posturas. Cambios inútiles, pues la garra cruel del dolor universal ha destrozado

constantemente a los hombres.

En la antigüedad vivieron los seres humanos bajo la férula criminal de aquellos déspotas feroces. Es el tiempo en que se construyen en Caldea y Asiria los grandes templos y los soberbios palacios de aquellos fieros reyes; en China, la gran muralla, y en Egipto las pirámides, trabajando los hombres sacudidos sus espaldas por el látigo despiadado de sanguinarios capataces.

Sólo en Grecia brillaron como una cosa verdaderamente excepcional aquellas instituciones democráticas para desaparecer rápidamente.

Durante la Edad Media, las tinieblas invaden los espíritus y el malestar y los más grandes padecimientos fustigan sin piedad a la humanidad doliente.

Y así continúan los hombres en violentas revueltas y en convulsivas sacudidas hasta la época

de las revoluciones, buscando una postura cómoda que les permita vivir, iniciadas éstas con la gran Revolución francesa que acaba con las monarquías absolutas.

Habla de la nueva postura económica que buscan los pueblos y fustiga ese sentimiento materialista, que olvida la vida espiritual de los hombres y sólo pone su mirada en una existencia materializada por completo.

El sentimiento de esa universal tragedia, la participación, la intervención en la vida dolorosa de la humanidad y el ardiente deseo de los remedios eficaces, da lugar a la *ciudadanía internacional*.

La intervención y participación independientes y libérrimas en esa vida trágica en la nación y el procurar el remedio origina la *ciudadanía universal*.

Y el sentimiento trágico de la vida individual, la conciencia plena del propio dolor produce la *ciudadanía individual*.

Y ciertamente aquellos que no sientan esas tres ciudadanías, que no las posean, no merecen el nombre de personas; son más bien cosas.

Se buscan medios para remediar o por lo menos para atenuar ese dolor. Son muy pocos los que miran hacia la escuela como remedio a ese mal. La escuela es el fundamento de toda cultura.

Habla de la cultura clásica y de la cultura de la violencia. Es necesaria esta última cultura en muchas ocasiones, pues la intervención violenta y agresiva, como la intervención quirúrgica separando un miembro gangrenado, inútil y perjudicial o un tumor, puede salvar la vida de un pueblo amenazado de dolencia grave.

Tiene frases despectivas para la cultura neutral.

El órgano fundamental para la adquisición de la cultura es la escuela. La escuela—dice—es la única solución de los problemas humanos. Pero no la escuela tal como está en la actualidad organizada.

¿Qué condiciones ha de tener para que la escuela sea la verdadera solución de estos importantísimos problemas?

Explica la organización de los pueblos en la antigüedad,

en la Edad Media y en la actualidad.

Se extiende en consideraciones sobre el Estado moderno. El Estado necesita un derecho. El Estado ha ido invadiendo los derechos de los individuos hasta absorberlos casi por completo. De aquí que los intereses de los modernos Estados estén en pugna con los intereses de los pueblos.

Ahora bien; ¿será la escuela del Estado, la escuela dependiente del Estado la que puede solucionar los problemas que a los hombres se les plantean, y defender los intereses de los pueblos?

Si ha de ser órgano que atenué el dolor y prometa a los hombres la felicidad, la escuela ha de ser independiente del Estado.

Hay por esta razón, que organizar la escuela internacional separada del Estado, que obre sin las trabas del Estado y si es preciso que se sitúe frente al Estado.

¿Pero de qué modo la escuela internacional organizada por una Comisión que esté sobre

(*) Como orientación para el Maestro, puede verse la «Historia de España y de la civilización española», de Alhambra (4 pesetas) y como lecturas para la clase, serán de utilidad las «Historias de España, Universal del Arte y del Comercio», editadas por la casa Seix Barral en sus textos económicos (0,65 pesetas cada uno), así como la «Historia de España en lecturas para los niños», por Gerardo Rodríguez (2,25 pesetas).

Urge, pues, que rompiendo lanzas por la nueva tendencia, procuren renovar los Maestros la enseñanza de esta materia encaminándola por los caracteres que requieren los tiempos que corren. Para lograrlo, es preciso renunciar a las antiguas normas en el caso de que aún se sigan y abrir los ojos a la luz... del ambiente. (*)

Y si esos mismos libros contuviesen doctrina verdadera, aún podría haber un margen de descendencia. Más no es así. No sólo desconocen casi todos la existencia de la Prehistoria, de tan alto valor en España, sino que, sosteniendo errores caducos, y siguiendo, por ejemplo, a un historiador judío del siglo I, Josefo, al que no se interpretó bien, continúan afirmando que los primeros pobladores de España fueron Tubal y Tharsis, inmediatos descendientes de Noé.

Porque en el medio, sea cual fuere, existen siempre monumentos, restos, tradiciones, etc. que, bien aprovechados, servirán para animar la lección de Historia haciendo girar en torno a los objetos toda una época, de tal modo que, la asociación de ideas permita a aquel momento histórico de cada niño trasladarse a aquel momento histórico y sentirse personaje de entonces. Así concebida, la clase dejará huellas indelebles y, por referencia a los términos inicial y actual,—comparación que siempre debe hacerse—, se irá forjando la idea madre de la perfección humana y del poder de la inteligencia y el trabajo, concepto formativo por excelencia.

Este largo introito lleva como de la mano a tratar de un ejemplo práctico y para ello se puede elegir lo que es más frecuente en la provincia: el *castro*.

Los primitivos españoles, cuyo origen se ignora, carecían de casas, trajes, armas y utensilios y desconocían el modo de encender el fuego. Se alimentaron de vegetales hasta que la necesidad les hizo cazadores e industriales.

Más tarde, aprendieron a dar a la piedra pedernal, a fuerza de golpes, formas adecuadas y así tuvieron las primeras armas. (*Periodo de la piedra tallada*).

Al principio vivieron al aire libre, en condiciones análogas a como lo hacen hoy muchos pue-

blados. He un interesante motivo que los Maestros no deben desperdiciar. Una visita al castro próximo les permitirá evocar ante sus ojos la vida en la edad prehistórica. Interesando a los niños en la empresa y, acometiendo una inspección ocular en las escarpas del cerro, no será difícil encontrar restos de cerámica, y quién sabe si algún otro objeto de piedra o bronce, que pueda enriquecer el museo escolar.

El que esto escribe recuerda con agrado una visita hecha con el Maestro y los niños de Tombrío de Abajo, ayuntamiento de Torneo, al Castro de aquel pueblo, en la cual un escolar tuvo la suerte de hallar una piedra con una oquedad en el centro, llena de óxido de hierro (hematitas), soluble en agua, instrumento que se utilizaba como paleta de pintura, acaso destinando el contenido a adornar las vestijas o, para pintarse los habitantes del castro, costumbre que, hoy en día, tienen pueblos de grado análogo de civilización.

Es preciso reconocer que el estudio de un castro y la determinación de su antigüedad por los restos que en él se encuentran, requiere una preparación técnica especial. Pero los Maestros no necesitan descender a detalles. Les basta con distinguir los objetos de piedra tallada, los de piedra pulimentada y los de bronce y hierro, lo que es fácil.

Por lo que se refiere a los restos de cacharros o cerámica, que es lo que se encuentra con más frecuencia, es materia más árdua de clasificar y por eso conviene sea motivo de otro artículo.

M. M. B.

los Estados, puede resolver estas cuestiones, si los pueblos no tienen todos el mismo concepto de la vida?

De una manera parecida a la iniciativa de los maestros franceses en la enseñanza de la Historia. Según esta manera de ver, los programas de todas las escuelas no contendrían en la enseñanza de la Historia los hechos guerreros. Sólo figurarían en esos programas los descubrimientos, las invenciones, los progresos que favorecen, que benefician a la humanidad.

Pero la escuela, para actuar, necesita un instrumento. Este es la Pedagogía. ¿Sirve, está en condiciones este instrumento científico para prestar el servicio que hay derecho a exigirle?

El conferenciante contesta negativamente. Tiene párrafos duros, violentos para la Pedagogía existente. Llega hasta negar esta ciencia. Claro es, fundamenta esta negación. Dice que la Pedagogía con un determinado número de acciones no responde, en el escolar, con un determinado y esperado número de reacciones.

Y estima que la creencia en la existencia de la ciencia pedagógica es el mayor mal, porque de este modo no se procede a crearla, no se trabaja por formarla.

Hace en seguida el resumen de la conferencia y termina su disertación muy interesante y en todos los momentos expuesta con gran brillantez y elocuencia.

Fué muy aplaudido por el público que llenaba el salón y cariñosamente felicitado.

L. C. R.

Vim vi repellere licet

Es lícito rechazar la fuerza con la fuerza misma.

En EL DISTRITO UNIVERSITARIO, correspondiente al 26 del pasado mes, he visto con gran sentimiento, la agresión que tuvo necesidad de repeler el compañero de Villaverde de la Abadía, contra la multitud ignorante; aumentando mi pena, al ver que tuvo la desgracia de causar la muerte a uno de los provocadores.

Compañeros, apóstoles beneméritos de la enseñanza y caridad, es llegada la hora de que acudamos a compartir con el infortunado compañero la pena que le aflige, demostrando, no sólo que teorizamos sobre la caridad, sino que la ejercemos en todo momento. Acudamos en su ayuda, ayudémosle a llevar la cruz, secundemos, ya no digo todos los de España, pero cuando menos los provincianos, la suscripción iniciada por los compañeros de Villafranca y para ella deben los respectivos habilitados descontar de los haberes del corriente o meses sucesivos la cantidad que a los del partido del infortunado compañero. De esa manera ejercemos la caridad con quien, como todos los demás, estaba predicando y practicando los deberes profesionales. Cuando

la multitud no viene lo suficientemente preparada, suele pagar de esa manera los sacrificios que por ella se hacen, pero no desmayemos por eso, que Jesucristo, el Divino Maestro, perdonó a uno de los verdugos que se lo suplicó. Trabajemos con afán, modelemos las inteligencias encaminándolas por mejores derroteros que las del caso; acudamos con dicha cantidad y llevaremos de esa manera un pedazo de pan al hogar de la esposa afligida, que como buena madre compartirá con sus queridísimos hijos; ayude-mos con lo que podamos al Sr. Menéndez, hasta que la justicia da al caso la interpretación debida.

Compañeros, sacudamos la apatía que en otros órdenes reina entre nosotros. No seamos indiferentes ante la desgracia de un compañero.

G. DEL FUEYO

Llamazares y febrero de 1928.

Una petición

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes: Don José Xandri y Pich, Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, en nombre y representación de la misma; D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, en nombre de la Federación Católica de Maestros, y D. Constancio Martínez Page, en el de la Confederación Nacional de Maestros, a V. E. atentamente acuden y respetuosamen-

te exponen: Que el Excmo. señor Cardenal Segura, Arzobispo de Toledo, hijo de maestros nacionales, ha tenido constantemente palabras y actos de consuelo y aliento para el Magisterio primario, pero de una manera especial, en el discurso de gracias pronunciado ante Su Majestad el Rey (q. D. g.) con motivo de serle impuesta la birreta cardenalicia. Este último acto, por la altísima solemnidad de la ocasión, colmó la medida del afecto y removió los más fecundos posos de la gratitud, levantando un fervoroso entusiasmo en el Magisterio Nacional Primario.

Quiere éste mostrar su gratitud al Excmo. Sr. Cardenal Segura, príncipe de la Iglesia e hijo de maestros nacionales. Y desea que esta manifestación tenga dos partes: una, la primera, que sea la más alta que el Magisterio pueda ofrecer en el orden profesional; otra, la más noble, en el orden cristiano y humano.

Es, pues, anhelo del Magisterio, y de V. E. lo suplica:

1.º Que se nombre maestro nacional honorario, con el número 1 del Escalafón general del Magisterio al Excmo. señor Cardenal, Dr. Pedro Segura.

2.º Que se digno acoger el propósito de ofrecer, en el nombre de D.ª Juliana Sáenz, madre de Su Eminencia, el homenaje, creando al efecto una institución de carácter benéfico-dócete, destinada a costear la carrera a hijos de maestros na-

cionales, en las condiciones y límites que en su día se determinen, iniciándose el fondo con la aportación individual y voluntaria de una peseta, por una sola vez, ofrecida por los maestros nacionales, y que lleve el nombre de nuestra compañera, la madre de Su Eminencia.

Asimismo suplican a V. E. se digno proponer al Gobierno de S. M. la concesión de la Gran Cruz de Alfonso XII a favor de Su Eminencia el Cardenal Segura, y que se proponga para la de Alfonso XII, por los relevantes méritos contraídos en la enseñanza, a D.ª Juliana Sáenz, maestra jubilada y madre de Su Eminencia.

Gracia que esperan conseguir de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, a 22 de febrero de 1928.—José Xandri y Pich.—C. M. Page.—Manuel F. Navamuel.

SUSCRIPCIÓN

a favor de la familia del maestro de Villaverde de la Abadía

D. Gonzalo Menéndez y Meléndez

	Pesetas
Suma anterior.	75'00
D. Gregorio Fernández, Villomar	2'00
> Félix V. de Miguel, Santa Olaja.	2'00
D.ª Pilar Rodríguez, Villafalé	2'00
D. Segundo Díez, Cuadros.	5'00
> Laurentino Alonso, San Cipriano de Rueda	5'00
> Pedro González, Ferral	5'00
> Cristino Gutiérrez, Valdeosgos	5'00
> Restituto Blanco, León.	5'00
D.ª Casilda García, Navatejera	2'00
D. Manuel Fernández Fierro, León.	5'00
Suma.	113'00

o procura vencer a éste. Si tus alumnos saben dibujar, también sabrán observar mejor las bellezas naturales. Pasarán años, y esos discípulos tuyos poseerán lo que entonces era un hábito y hoy es un privilegio. El dibujo de adquisición les habrá enseñado a hablar con la pluma o el lápiz en la mano y entonces acabarás de convencerte, si no lo estás ya, de lo bien que empleaste el tiempo en esa enseñanza, porque un gráfico bien hecho es el mejor lenguaje:

RESTITUTO MARTINEZ
(Maestro de Vegas del Condado)

EL CASTRO

Lección de Historia

Desde el momento en que la Historia entró en una fase de revisión y, como consecuencia del espíritu científico que inspiraba a la crítica, se echaron por tierra muchas afirmaciones tenidas antes por incontrovertibles, la enseñanza de esta materia debió reflejar la nueva tendencia manteniendo así el contacto de la escuela con la realidad científica del momento.

Y sin embargo, no fué ni es así, porque si todas las materias estudiadas en los centros de cultura se enfocan mal y se desarrollan defectuosamente, la Historia, más que ninguna, se mantiene en un estado de estancamiento lamentable.

Para convencerse de esta verdad, basta repasar unos cuantos libros destinados a las escuelas. En ellos podrá apreciarse el predominio de la historia externa (guerras, listas de reyes, hechos particulares y anecdóticos, etc.), en vez de utilizar lo verdaderamente formativo de esta ciencia, el proceso de evolución que ha elevado al hombre desde la vida ruda y brutal, de intensa lucha contra todos

— 58 —

— 59 —

X

— 63 —

— 62 —

Hubo castros-poblaciones, pero lo más frecuente era utilizar aquel sólo para refugiarse en caso de ataque.

El castro, nacido en el período de la piedra pulimentada, aunque entonces poco usado, subsiste en épocas muy posteriores, en las *Eldades del cobre y del bronce*, y en la del *Hierro*, ya en tiempos históricos, adquirió gran desarrollo.

Los iberos, que aparecen en la segunda etapa de la Edad del Hierro, agrupados ya en tribus, organizadas rudimentariamente, multiplicaron los castros, defensas que fueron también construidas por los celtas y los romanos.

A esto se debe el que muchísimos pueblos de España lleven denominaciones en que aparece la palabra castro o una derivación de ella (castrillo, castillín, castillino), y que gran número de alturas se les llame *El Castro*. Los *Corones*, en muchos sitios suelen designar castros también, siendo exacta la denominación, ya que los castros coronan una altura.

Si en esta provincia se quisiesen citar todos los castros que existen, la enumeración sería interminable. Los más notables de ella son el de Villasariego, donde estuvo la ciudad astur de LAN-CLA, última que cayó en poder de los romanos y el llamado BERGIDUM FLAVIUM que ha dado nombre a El Bierzo, y está cerca de Cacabeios.



Oposiciones restringidas

Aspirantes a 3.500 pesetas

- D. Antonio Alonso y Alonso, Astorga.
- » David Escudero Martínez, Castrocabón.
- » Simón González Ramos, Castrillo de la Valduerna.
- » Ricardo Alvarez Acedo, La Bañeza.
- » Leopoldo López de la Fuente, Regueras de Arriba.
- » Benedicto Martínez Barreda, Cosera.
- » Bernardino Prieto Martínez, Puente Domingo Flórez.
- » José Alonso del Barrio, Morales del Arcediano.
- » Gerardo Alvarez Martínez, San Román de la Vega.
- » Hermenegildo García Martín, Cisneros.
- » Ernesto González Gutiérrez, La Riera.
- » Cayetano Bardón García, Oterico.
- » Gonzalo Menéndez y Meléndez, Villaverde.
- » Alberto Canales Sandueza, Montejos.
- » Manuel Díez Martínez, Cariseda.
- » Máximo González Santamarta, Los Barrios de Salas.

(Continuará)

Asociación Provincial de Maestros

Se convoca a todos los asociados a Junta general, que tendrá lugar el día 19 de marzo en el local de costumbre, a las diez de su mañana.

En dicha sesión, los señores Presidentes de las Asociaciones parciales presentarán las actas de la elección de Vocal Representante de la Provincial en la Directiva de la Nacional, para proceder al escrutinio.

Acercándose las sesiones que ha de celebrar la Nacional, es necesario que las distintas Asociaciones presenten por escrito las conclusiones que en las mencionadas sesiones ha de defender nuestro Representante

El presidente,
Rafael Castrillo

Sahagún, 6 de marzo de 1928.

Asociación Nacional del Magisterio Primario

Entre la copiosa correspondencia que a diario recibe la Comisión Permanente, relacionada con las 700 plazas de nueva creación, figuradas en el Presupuesto del año actual, llegaron a esta oficina los siguientes telegramas que resumen todas las cartas y comunicaciones recibidas hasta el día sobre el mismo asunto:

«Asociación Maestros Nacionales Oviedo ruega Presidente Nacional siga defendiendo con tesón criterio 700 plazas nueva creación sean todas sueldos superiores 3.500 pesetas».

«Asociación Maestros Nacionales Partido de La Bisbal, Gerona, felicitan entusiastamente brillante defensa Magisterio en Asamblea Nacional».

Esta Comisión Permanente viene gestionando, en consonancia con el deseo manifestado en el primero de los telegramas anteriores y comunicaciones y cartas antes aludidas, que la distribución de las 700 plazas se haga como indica el siguiente cuadro, aprobado por la Junta directiva de esta Asociación, a propuesta de la provincia de Zaragoza:

- 10 por 100 (70 plazas) en la primera categoría.
- 15 por 100 (105 ídem) en la segunda ídem.

20 por 100 (140 ídem) en la tercera ídem.

25 por 100 (175 ídem) en la cuarta ídem.

30 por 100 (210 ídem) en la quinta ídem.

* * *

Son multitud los expedientes de jubilación, viudedad y orfandad, detenidos en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Se hallan pendiente de despacho, unos por llegar incompletos, otros, por venir con algunos documentos que no se ajustan al Reglamento y muchos por falta de reintegro, requisitos que el negociado correspondiente reclama de los interesados por conducto de las Secciones Administrativas de primera enseñanza; pero que tardan, en algunos casos más de un semestre, en ser incorporados a los respectivos expedientes.

Llamamos la atención de nuestros compañeros para que al tramitar los expedientes de Pasivos se llenen todos los requisitos. Ello abrevia tiempo, facilita el despacho y evita perjuicios.

* * *

La Comisión Permanente de la Nacional no ha interrumpido un solo día las gestiones en lo concerniente a derechos pasivos del Magisterio. A dicho respecto plácenos manifestar que el Sr. Ministro de Hacienda se halla animado de los mejores propósitos y no sería extraño fuesen atendidas muchas de nuestras peticiones, algunas ya reconocidas tácitamente, como las pensiones de orfandad y viudedad con arreglo a los dos tercios de la jubilación del causahabiente, para las viudas y huérfanos de los maestros que en 1.º de julio próximo pasado contaban con veinte o más años de servicios. Es más, creemos innecesarias las instancias de varias Asociaciones presentadas por tal motivo, porque tenemos la casi seguridad que si los interesados, al incoar el oportuno expediente solicitan la pensión acogiéndose al art. 17 del vigente Estatuto de Clases pasivas, es cosa resuelta. Y no somos más explícitos en espera de la contestación del Sr. Ministro al ruego anunciado del Sr. Xandri en la Asamblea.

OFICIAL

13 enero.—R. O.—Construcciones escolares.—Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lánara de Luna (León), en solicitud de que se le autorice a sustituir por materiales (que detalla) las aportaciones en metálico anteriormente ofrecidas al Estado para la construcción de escuelas unitarias de asistencia mixta en los pueblos de Abelgas, Oblanca, Rabanal y Robledo, agregados de dicho Municipio:

Resultando que por Reales órdenes de 28 de julio de 1927 fueron aprobados los oportunos proyectos, en los que, entre otros extremos, figuran como aportaciones en metálico del Ayuntamiento de Lánara de Luna, para la construcción de escuelas en sus agregados Abelgas, Oblanca, Rabanal y Robledo, las cantidades de 5.855,38, 5.953,10, 5.957,24 y 6.501,90 pesetas, respectivamente:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas informa que puede accederse a la sustitución de aportaciones pedida, habiendo realizado en los respectivos presupuestos las variaciones correspondientes:

Considerando que, según previene el art. 6.º del Real decreto de 17 de diciembre de 1922, las aportaciones

de los Ayuntamientos para cooperar a la construcción de sus locales escuelas podrán consistir, entre otros elementos, en «materiales acopiados al pie de la obra»:

Considerando que el importe de los materiales ahora ofrecidos (piedra, ladrillos, tejas, cal, cemento y madera) es igual al de las cantidades que en metálico había de aportar dicho Ayuntamiento, según las Reales órdenes de 28 de julio de 1927, insertas en el *Boletín Oficial* número 68,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la sustitución de aportaciones solicitadas, entendiéndose que los materiales ofrecidos habrán de ser acopiados por el Ayuntamiento de Lánara de Luna al pie de la obra a medida que vayan exigiéndolo las necesidades de la construcción. (B. O. 31 enero.)

REGLAMENTO para la aplicación del Estatuto de las Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926

(Continuación)

Art. 165. Cuando la rehabilitación proceda por haber cesado el interesado en algún cargo o el disfrute de algún sueldo o reenumeración que le hubiera incapacitado temporalmente para percibir su haber pasivo, pero que, por su índole no cause alteración en los derechos que tiene reconocidos, se solicitará también del Director general de la Deuda y Clases pasivas, Ordenador del pago en los mismos términos que las rehabilitaciones ordinarias, acompañando copia del documento que acredite la cesación en el encargo o en la reenumeración.

Si los servicios prestados en el mismo debieran acumularse en la clasificación del interesado, en el caso, de tratarse de cesantía de Ministro de la Corona, por haber desempeñado el cargo y cesado en el mismo antes de 1.º de enero de 1927, el expediente, que ya no será de la Ordenación, se remitirá a la Directiva general de la Deuda y Clases pasivas, a la que como tal corresponde declarar lo que proceda.

Art. 166. En las órdenes de rehabilitación se consignará precisamente el haber que disfrute el interesado, la fecha en que la fué declarado y desde cuál habrá de abonarse por virtud de la misma rehabilitación.

CAPITULO XXIII

Reglas para la aplicación de determinados artículos del Estatuto.

Art. 167. Los derechos pasivos de los empleados civiles y militares, comprendidos en el artículo 1.º del Estatuto, se regirán según lo dispuesto en el mismo artículo por la legislación anterior al Estatuto, sin hacer distinción alguna en cuanto a los ingresados después del tres de marzo de 1917 y antes de 1.º de enero de 1919, los cuales causarán, con cargo al Tesoro, los mismos derechos que los ingresados con anterioridad a aquella fecha.

Art. 168. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Estatuto y a los efectos a que exclusivamente se contraen los artículos 1.º y 2.º del mismo, o sea a los de la determinación de la legislación aplicable, sólo se entenderá como servicio activo del Estado el que, en el tiempo indicado en dichos artículos, se haya prestado o se preste efectivamente en destino dotado con sueldo que se hallasen o se hallaren en situación de excedencia, disponibilidad, reemplazo por enfermedad, o

voluntario, cesantía, separación del servicio, supernumerario, licencia sin sueldo y demás análogas, aunque se haya pasado a ellas forzosamente, sin perjuicio de los casos especiales a que se refiere el capítulo VII, título III del Estatuto.

Art. 169. Para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto y por lo que respecta exclusivamente a la determinación de la fecha de ingreso en el servicio del Estado de los empleados civiles y militares, en relación con lo prevenido en los tres primeros artículos del mismo Estatuto, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Se entiende por destino, plaza o cargo, todo aquel cuyo desempeño dé derecho al abono, a efectos pasivos, de los servicios prestados en los mismos.

2.ª Para que la fecha de la declaración del derecho a destino, plaza o cargo, en virtud de ejercicios de oposición, concurso o examen, en relación con los empleados civiles se tenga por la del ingreso en el servicio del Estado, es preciso que el derecho a plaza, destino o cargo no quede subordinado al cumplimiento por el interesado de posteriores requisitos y condiciones, tales como la práctica y aprobación de nuevos estudios.

3.ª No se considerarán incluídas entre las Academias o Escuelas de orden militar a que se refiere el artículo 4.º del Estatuto, las preparatorias, aunque tengan carácter oficial, de las propiamente militares ni tampoco las instituciones benéficas de huérfanas o de índole análoga.

4.ª Cuando se trate de empleados dependientes de los Ministerios de la Guerra y Marina nombrados sin previo examen, oposición o concurso, será fecha de su ingreso en el servicio la en que haya tomado posesión del destino de que se trate, o, en su caso, la de su presentación a las Autoridades o Jefes correspondientes.

5.ª Para que el acto de la filiación pueda estimarse como ingreso en el servicio del Estado, es preciso que lo sea en un Cuerpo o clase del Ejército o de la Armada a que se haya incorporado el filiado, siempre que en ellos hubiera prestado servicio efectivo que sea de abono a efectos pasivos, cualquiera que haya sido el tiempo de permanencia en dicho servicio.

La fecha de comienzo en estos servicios deberá entenderse que es la de presentación para incorporación a filas o para cubrir los llamamientos que les hubiera ordenado según se trate de individuos del Ejército o de marineros o inscriptos disponibles procedentes del recluta-

miento; y en cuanto a los voluntarios la de su admisión como tales.

6.ª La situación derivada del hecho del ingreso en el servicio del Estado, a los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Estatuto, es definitiva, y, por consiguiente, no podrá entenderse alterada en ningún caso, aunque haya habido interrupción de servicios, debiendo estimarse como fecha del ingreso; para los empleados civiles y para los militares, indistintamente, la en que, por primera vez tenga lugar cualquiera de los actos previsto en el citado artículo, incluso, en cuanto a los civiles, el de su filiación en cualquier Cuerpo del Ejército o de la Armada.

Art. 170. A los Suboficiales, Sargentos y personal equiparado o asimilado a esta clase del Ejército o de la Armada, que hayan prestado como tales servicios al Estado, antes de 1.º de enero de 1927, se les aplicarán los preceptos de los títulos I y III del Estatuto, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 2.ª del mismo, regulándose por las disposiciones contenidas en dichos títulos sus pensiones de retiro, y las que causen en favor de sus familias aunque haya habido solución de continuidad en sus servicios o hayan obtenido u obtengan categoría superior en el curso de su carrera.

Art. 171. Para la aplicación de lo prevenido en el art. 8.º del Estatuto se tendrán en cuenta las disposiciones siguientes:

1.ª No se consideran incluídos en el número 1.º de dicho artículo, el tiempo de permanencia en Academias, Escuelas o Colegios que, aunque tengan carácter oficial, sean de índole preparatoria para el ingreso en las distintas Academias o Escuelas propiamente militares tengan o no, aquéllas el carácter de benéficas.

Será abonable el tiempo que durante la estancia en dichos establecimientos pertenezcan los interesados a Cuerpo como plaza filiada.

2.ª No se hará abono alguno por razón de campaña a los individuos del Ejército o de la Armada por el tiempo que estén sometidos a privación de libertad, sea cualquiera la causa bien se haya acordado en virtud de procedimiento judicial o por hallarse cumpliendo pena o correctivo.

3.ª De conformidad con lo dispuesto en el número 5.º del artículo 8.º del Estatuto, sólo será abonable el tiempo que se haya permanecido o se permanezca en las situaciones de supernumerario, reemplazo voluntario o cualquiera otra que no tenga carácter forzoso cuando el in-

(Continúa en la cuarta plana)

BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 175 pesetas
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ

Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEON

interesado haya pasado a ella con anterioridad a la publicación de este Reglamento.

Cuando se trate de la situación de supernumerario, será preciso, además, que en la fecha que el interesado hubiera pasado a ella, se hallase vigente alguna disposición por la que proceda reconocer como abonable el indicado tiempo a efectos pasivos.

4.ª El tiempo de excedencia, se abonará cuando el pase a dicha situación haya sido forzoso o por elección, para cargo parlamentario.

5.ª Para el retiro forzoso por edad de los Jefes y Oficiales procedentes de las clases de tropa, se abonarán cuatro años de servicios sobre la totalidad de los demás abonos con que cuenten. Dicho abono se computará, al efecto de obtener la pensión de retiro en grado superior al mínimo de la indicada limitación.

El abono de años de carrera concedido al personal del Cuerpo eclesiástico del Ejército y de la Armada por el número 11 del artículo 8.º del Estatuto se hará también, según los casos, en las clasificaciones de jubilación de los Capellanes que prestan servicio en la Administración civil del Estado.

Art. 172. En los casos a que se refieren los artículos 16 y 17 del Estatuto, se aplicarán los preceptos de la legislación anterior para determinar la cuantía de la pensión, ateniéndose en todo lo demás a las disposiciones de aquél.

Art. 173. En los casos de jubilación o retiro forzoso por edad de empleados que se hallen eventualmente en cualquier situación forzosa percibiendo un haber menor que el sueldo asignado en presupuestos a su categoría o empleo, se tomará este sueldo como regulador, a los efectos del párrafo segundo del artículo 19 del Estatuto.

No se estimarán como situaciones forzosas a los efectos del párrafo anterior, la de excedencia, disponibilidad o cualquiera otra análoga a la que se haya pasado por elección para cargo parlamentario.

Art. 174. En los casos de retiro y jubilación forzosa por edad se estará a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 19 del Estatuto, para la determinación del sueldo regulador de toda clase de pensiones, tanto las de retiro y jubilación como las correspondientes a las viudas, huérfanos y madres pobres de los causantes.

(Continuará)

NOTICIAS

En poder del Representante provincial de la Sección de Socorros Mutuos, obra el primer plazo del socorro contraído por D. Andrés Saludes Prieto y D.ª Consuelo Fernández Martínez.

El día 3 han hecho efectivos los habilitados los libramientos de la mensualidad de febrero.

A la Dirección general se remitió petición de material de los maestros de Pajares de los Oteros y de Los Espejos y de la maestra de Boca de Huérgano.

Se ha levantado la clausura de la escuela de niñas de Alija de los Melones.

A la Dirección general se elevaron actas de creación de una escuela de niños y otra de niñas en Boñar.

Ha solicitado el reingreso el maestro que fué de Valdelaoba D. José González Alvarez.

Fué remitido expediente de acumulación de pensión incoado por los hijos de D.ª Regina de la Puente, maestra que fué de Sésamo.

Se cursaron al Ministerio expedientes de licencia de treinta días, incoados por D. Joaquín Ortega, maestro de Valdealcón, y de tres meses para asuntos propios de don Mariano Siles, maestro de la escuela de Viadangos.

Ha fallecido en Gordoncillo don Eloy Pastrana García, persona muy conocida y que gozaba de grandes simpatías, tanto en aquella comarca como en esta ciudad.

Su atribulada familia, al participarnos tan sensible desgracia, ruega por nuestro conducto a todas aquellas amistades que no recibieron esquela, perdonen el olvido tan propio de estos casos, así como da las gracias a cuantos les han acompañado en el dolor.

La Inspección de 1.ª enseñanza concedió expresivos votos de gracias a D. Isidoro García y D. Alfonso del Blanco, maestros respectivamente de La Pola de Gordón y Vega de Gordón.

Enhorabuena.

El Ayuntamiento de La Pola de Gordón solicita la creación de una escuela de niños en Los Barrios de Gordón.

Le ha sido concedida licencia de tres meses, para asuntos propios, a D. Valeriano Santos, maestro de San Feliz de las Labanderas, y de acuerdo con el art. 130 del Estatuto, a D.ª Emelina Salvador y D.ª Manuela Cabezas, maestras respectivamente de Pobladura de Fontecha y Guimara.

La Dirección general remite a la Sección instancia de D.ª Isacia Salas, maestra interina de Villanueva de Carrizo, reclamando haberes del mes de diciembre y 4.º trimestre de material.

Fué elevado a clases pasivas expediente de acumulación de pensión de orfandad incoado por D.ª Aberтина Pérez Santos.

Han solicitado el reingreso don Germán Canseco Mallo y D. Ulpiano Domínguez García, maestros respectivamente que fueron de las escuelas nacionales de Villamejil y Carucedo.

Se envió al Ministerio instancia de D.ª Josefa Fernández Cachón, solicitando la sustitución de La Antigua.

Ha sido levantada la clausura de la escuela de Villafeliz de Babia.

La Inspección preguntó al Alcalde de Bivián qué gestiones se han hecho para facilitar vivienda a los maestros.

MENAJE PARA ESCUELAS

Imprenta y Librería Religiosa
Zapatería, 1 y Revilla, 2. — León

Correspondencia

Caboalles de Arriba.—S. M.—Se le han remitido a Vegacervera, por que llegó tarde su aviso.
Ótero de Curueño.—I. V.—Llegó su atenta cuando ya había hecho el ingreso.

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López
Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

INVENTANDO GEOMETRIA

POR
Manuel González Linacero
Para que los niños aprendan Geometría según el plan de las escuelas de trabajo.
De venta en León, en la Imprenta de Jesús López, Zapatería, 1 y Revilla, 2.

Si alguno le pregunta a usted

¿Cuál es la casa que más surtido presenta en PLUMAS ESTILOGRÁFICAS de más confianza y de marcas más acreditadas?

Responda, sin miedo a equivocarse,

La Imprenta y Librería Religiosa de JESÚS LÓPEZ, calle Zapatería, núm. 1 y Revilla, núm. 2, León. Teléfono 318.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

SASTRERIA

— DE —

I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2,50 Pesetas**

SE VENDE EN LA

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ

Calle de la Zapatería, 1.-LEON

TIERRA LEONESA

ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON
POR

M. Medina Bravo

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.- Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa